

662

RESOLUCION N°.....

JOSÉ C. PAZ, 01 NOV 2023

**VISTO,**

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus normas modificatorias y complementarias; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus normas modificatorias y complementarias; el Expediente N° 994/2023 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio de las actuaciones citadas en el visto, tramita la contratación de un servicio de provisión e instalación de refuerzos estructurales para el Edificio "Facultad de Ciencias Médicas", a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.

Que, a través de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia N° 04/2023, se contrató el servicio de análisis de estructura del edificio "Facultad de Ciencias Médicas" y, como consecuencia de ello, se han obtenido resultados originados en el Estudio Geotécnico y Calidad de Materiales para Fundación y/o Excavación y en la Evaluación y Exploración sobre Elementos Estructurales de Hormigón Armado.

Que, del análisis de dichos estudios, el Ingeniero Darío Estévez M.P. N° 52120 - M. CEPIC N° 164, asesor estructural de la DIRECCIÓN GENERAL DE

UNPAZ

INFRAESTRUCTURA, sugirió realizar refuerzos estructurales de las vigas de hormigón sobre planta baja (que soportan las losas del primer piso) y de la estructura de cubierta, y concluyó que no es recomendable utilizar en condiciones de seguridad la planta alta del edificio "Facultad de Ciencias Médicas" hasta que se realicen los refuerzos necesarios.

Que, por ello, se suspendieron las actividades académicas en las 5 aulas de ese piso hasta tanto se realicen los trabajos pertinentes. Cabe destacar que dichos espacios se encontraban previstos en planificación de las clases para los más de 24.150 estudiantes que se inscribieron a cursar el segundo cuatrimestre 2023, con la particularidad de que en ese edificio se desarrollan principalmente las unidades curriculares de las carreras de salud que cuentan con una carga horaria de uso intensivo de esas aulas.

Que, en este contexto, la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA ha informado que resulta viable realizar refuerzos estructurales en el edificio "Facultad de Ciencias Médicas" y elaboró un proyecto para su contratación.

Que la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN señaló que la presente contratación resulta indispensable y debe realizarse con la mayor celeridad posible, dado que, para hacer frente al interés público correspondiente al dictado de las clases en condiciones de seguridad en la planta alta del edificio "Facultad de Ciencias Médicas", no resulta materialmente posible llevar adelante otro procedimiento de selección, ya que, de no reiniciar a la máxima brevedad las clases en el espacio mencionado, se impedirá el normal y oportuno cumplimiento de las actividades esenciales de esta UNIVERSIDAD.

Que, por todo lo expuesto y en virtud de la existencia de circunstancias apremiantes y objetivas que impiden la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno para satisfacer esta necesidad, el presente trámite se encuadra en los

UNPAZ

términos previstos en el artículo 25, inciso d), apartado 5, del Decreto Delegado N° 1023/01, y en el artículo 19 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, debiendo registrarse como Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia N° 48/2023, por un monto estimado de PESOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL NOVENTA Y UNO CON 08/100 (\$ 40.707.091,08).

Que el artículo 54, inciso b), del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 62/2016, establece que no es obligatoria la aprobación previa del procedimiento seleccionado y del Pliego de Condiciones Particulares.

Que el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia N° 48/2023 fue establecido para el día 20 de septiembre de 2023 a las 12:00 horas y difundido en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 54, inciso d), del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 62/2016, y publicado en Portal de Compras Públicas de esta UNIVERSIDAD.

Que, según requerimiento legal, se cursaron sendas invitaciones a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE), a su dirección de correo electrónico [uape@uape.org.ar](mailto:uape@uape.org.ar), a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a su dirección de correo electrónico [cac@cac.com.ar](mailto:cac@cac.com.ar), y a VEINTE (20) proveedores del rubro, a sus respectivas direcciones de correo electrónico, consignando la fecha y hora de inicio y de finalización de recepción de ofertas y acompañando el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos A, B, C, D, E, F, G y H.

UNPAZ

Que, los días 18 y 26 de septiembre de 2023, el DIRECTOR DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS emitió la Circular Modificatoria N° 1 (que modifica la fecha de apertura para el día 29 de septiembre de 2023) y la Circular Aclaratoria N° 1, respectivamente, de acuerdo a lo previsto en el artículo 3° del Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente contratación y en el artículo 50 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado el Decreto N° 1030/2016.

Que la Circular Modificatoria N° 1 y la Circular Aclaratoria N° 1 fueron publicadas en el sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y fueron notificadas a los proveedores invitados, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 47, inciso c), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/2016.

Que, según documenta el Acta de Apertura N° 75/2023, de fecha 29 de septiembre de 2023, fueron recibidas TRES (3) propuestas pertenecientes a AC S.R.L., CUIT N° 30-65744237-9; CONSTRUCTORA MDP S.R.L., CUIT N° 30-71662843-0; y LYM CONCRETE S.A., CUIT N° 30-68174365-7.

Que la presentación de dichas ofertas implica la aceptación de todos los términos y condiciones establecidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 63/2016, y en el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, conforme el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, conforme se encuentra previsto en el artículo 54, inciso e), del Manual de

UNPAZ

Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 62/2016, en este tipo de procedimientos podrá prescindirse del período de vista y de la intervención de la COMISIÓN EVALUADORA, debiendo, en este caso, la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES verificar que las ofertas cumplan con los requisitos del Pliego de Condiciones Particulares.

Que, en consecuencia, la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS emitió el Informe de Finalización de Procedimiento N° 32/2023, en el cual sugiere adjudicar el renglón 1 y 2 a la oferta principal realizada por AC S.R.L., CUIT N° 30-65744237-9, por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

Que, asimismo, la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS sugiere desestimar la oferta alternativa para el renglón 1 y 2 presentada por AC S.R.L., CUIT N° 30-65744237-9, por no resultar admisibles en los términos del artículo 66, incisos g y h, del reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016,

Que, a su vez, recomienda desestimar la oferta para el renglón 1 y 2 presentada por CONSTRUCTORA MDP S.R.L., CUIT N° 30-71662843-0, por no resultar económicamente conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

Que, por último, esa Dirección recomienda desestimar la totalidad de la oferta presentada por LYM CONCRETE S.A., CUIT N° 30-68174365-7, en los términos del artículo 66, inciso i, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, debido a que no cumple con el requisito establecido en el artículo 13, inciso h, del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la

UNPAZ

Disposición ONC N° 63/2016.

Que, visto el Informe de Finalización de Procedimiento N° 32/2023, emitido por la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS, se comparten las sugerencias allí realizadas, en todos sus términos y alcances, correspondiendo en consecuencia resolver la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia N° 48/2023 conforme lo consignado en los considerandos precedentes.

Que, por otro lado, corresponde aprobar la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia N° 48/2023, el Pliego de Condiciones Particulares, junto a sus Anexos A, B, C, D, E, F, G y H, la Circular Modificatoria N° 1, la Circular Aclaratoria N° 1 y la finalización de dicho procedimiento, conforme lo establece el artículo 54, inciso f), del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 62/2016.

Que, con el objeto de agilizar el procedimiento de adjudicación, resulta conveniente autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra, que deberá ser suscripta por la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y PROGRAMAS ha realizado la previsión presupuestaria para el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de dicha contratación.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, dependientes de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención de su competencia.

UNPAZ

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución ME N° 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. - Aprobar el procedimiento registrado como Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia N° 48/2023, encuadrado dentro de lo establecido en el artículo 25, inciso d), apartado 5, del Decreto Delegado N° 1023/2001, y el artículo 19 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y sus respectivas normas modificatorias y complementarias, que tiene como objeto la contratación de un servicio de provisión e instalación de refuerzos estructurales para el Edificio "Facultad de Ciencias Médicas", a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.

ARTÍCULO 2°. - Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C, D, E, F, G y H que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. - Aprobar la emisión de la Circular Modificatoria N° 1 y la Circular Aclaratoria N° 1, que como Anexo II, forman parte integrante de la presente Resolución.

UNPAZ

ARTÍCULO 4°. - Adjudicar el renglón 1 y 2 a la oferta principal realizada por AC S.R.L., CUIT N° 30-65744237-9, por un monto total de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON 60/100 (\$ 41.258.429,60), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 5°. - Desestimar la oferta alternativa para el renglón 1 y 2 presentada por AC S.R.L., CUIT N° 30-65744237-9, y la oferta para el renglón 1 y 2 presentada por CONSTRUCTORA MDP S.R.L., CUIT N° 30-71662843-0, la totalidad de la oferta presentada por LYM CONCRETE S.A., CUIT N° 30-68174365-7, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente medida.

ARTÍCULO 6°. - Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra, que deberá ser suscripta por la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 7°. - Autorizar el gasto imputándose con cargo a las partidas presupuestarias específicas de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 8°. - Registrar, comunicar y notificar a AC S.R.L., CUIT N° 30-65744237-9; CONSTRUCTORA MDP S.R.L., CUIT N° 30-71662843-0; y LYM CONCRETE S.A., CUIT N° 30-68174365-7. Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.

UNPAZ

  
Abog. DARIO KUSINSKY  
SECTOR  
Universidad Nacional de  
José Clemente Paz

# PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**Organismo Contratante:** Universidad Nacional de José Clemente Paz

## PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

**Tipo:** Contratación Directa por Compulsa Abreviada 48/2023

**Clase:** Sin Clase

**Modalidad:** Sin Modalidad

**Motivo contratación directa:** Urgencia

**Expediente:** EXP : 994/2023

**Objeto de la contratación:** Contratación de un servicio de provisión e instalación de refuerzos estructurales para el Edificio Facultad de Ciencias Médicas, a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.

**Rubro:** Construccion

**Lugar de entrega único:** Direccion General de Infraestructura (Leandro N. Alem 4731 1° Piso. (1665) JOSE C. PAZ, Buenos Aires)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
<b>Dirección:</b>	<a href="https://comprar.gob.ar/BuscarAvanzadoPublicacion.aspx">https://comprar.gob.ar/BuscarAvanzadoPublicacion.aspx</a>	<b>Dirección:</b>	<a href="mailto:comprasycontrataciones@unpaz.edu.ar">comprasycontrataciones@unpaz.edu.ar</a>
<b>Plazo y horario:</b>	Disponibe en el sitio oficial de la UNIVERSIDAD y de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES	<b>Plazo y horario:</b>	Lunes a viernes de 10 a 16 hs.
<b>Costo del pliego:</b>	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
<b>Dirección:</b>	<a href="mailto:oferta@unpaz.edu.ar">oferta@unpaz.edu.ar</a>	<b>Lugar/Dirección:</b>	Leandro N. Alem 4560, 2° piso, Of. 3, (1665), JOSE C. PAZ, Buenos Aires
<b>Fecha de inicio:</b>	20/09/2023 a las 11:00 hs.	<b>Día y hora:</b>	20/09/2023 a las 12:00 hs.
<b>Fecha de finalización:</b>	20/09/2023 a las 11:59 hs.		

UNPAZ

## RENGLONES

Renglon	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Provisión e instalación de columnas metálicas	SERVICIO	6,00
2	Provisión e instalación de refuerzos de vigas	SERVICIO	188,00

## CLAUSULAS PARTICULARES

### ARTÍCULO 1: NORMATIVA APLICABLE

La presente contratación se rige por las disposiciones del Decreto Delegado N° 1023/2001; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y sus respectivos modificatorios y complementarios; por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 63/2016 y sus modificatorias, cuya utilización es obligatoria en los procedimientos de selección que lleven a cabo las jurisdicciones y entidades que se rijan por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional; y por el presente Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos.

### ARTÍCULO 2: CONSULTAS AL PLIEGO

Las consultas al Pliego de Condiciones Particulares y/o sus Anexos deberán efectuarse a la dirección institucional de correo electrónico perteneciente a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS: [comprasycontrataciones@unpaz.edu.ar](mailto:comprasycontrataciones@unpaz.edu.ar).

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término. Dichas consultas podrán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura.

### ARTÍCULO 3: CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS AL PLIEGO

Si la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS considera que una consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego de Condiciones Particulares y/o del Pliego de Especificaciones Técnicas, se elaborará una circular aclaratoria y se comunicará con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado el Pliego y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular.

UNPAZ

La DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS podrá, de oficio, realizar las aclaraciones que sean oportunas, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Expediente.

En cuanto a las modificaciones al Pliego de Condiciones Particulares y/o al Pliego de Especificaciones Técnicas, del mismo modo que las aclaraciones, podrán derivar de consultas de los interesados o efectuarse de oficio por UNIVERSIDAD, fijándose como límite para su procedencia, que no se altere el objeto de la contratación.

Sin perjuicio de lo dicho, es obligación del oferente verificar la existencia de circulares emitidas previo a presentar su cotización.

#### **ARTÍCULO 4: FORMALIDADES DE LA OFERTA**

La propuesta de cada oferente se deberá enviar por correo electrónico a la dirección que se encuentra en la carátula del presente Pliego y estará sujeta al cumplimiento de las siguientes formalidades:

1. En el asunto del correo electrónico de oferta se deberá consignar:
  - a. Razón social.
  - b. CUIT.
  - c. Tipo y número de procedimiento.
2. La propuesta deberá enviarse en el transcurso de UNA (1) hora previa a la apertura, sin excepción. Cualquier correo electrónico enviado fuera del término antes señalado, será rechazado automáticamente y el remitente recibirá el correspondiente aviso de rechazo. La recepción de ofertas se podrá seguir a través de Google Meet.
3. La documentación solicitada en el presente Pliego de Condiciones Particulares deberá cumplir con los siguientes requisitos:
  - a. Estar digitalizada en formato documento portátil (PDF).
  - b. Estar adjunta en el correo electrónico. No se podrá enviar la oferta a través de un servicio de alojamiento de archivos multiplataforma en la nube del tipo Google Drive o Dropbox.
  - c. En caso de que el archivo de la oferta supere el límite permitido para ser adjuntado en un correo electrónico, se podrá enviar más de un correo electrónico con la numeración correspondiente.
  - d. El formulario de oferta deberá ser enviado en un archivo individual adjunto al correo electrónico.
  - e. Estar redactada en idioma nacional.
  - f. Las testaduras, enmiendas o raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
  - g. Estar firmada de puño y letra por el/los titular/es de la firma, o por un apoderado debidamente acreditado en todas y cada una de sus hojas.

4. La cotización debe ser en moneda nacional y debe estar expresada con hasta DOS (2) decimales. No podrá referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. El precio cotizado será el precio final que deba pagar la UNIVERSIDAD por todo concepto. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, sólo se tomarán en cuenta los dos primeros. Deberá contener:

- a. Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las especificaciones técnicas.
- b. Precio total del renglón, en números.
- c. Cantidades ofrecidas.
- d. Total general de la cotización, expresado en letras y números.
- e. No se aceptarán cotizaciones parciales

#### **ARTÍCULO 5: DOCUMENTACIÓN QUE CONFORMA LA OFERTA**

1. Constancia de Inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).
2. Constancia de inscripción al Impuesto de Ingresos Brutos.
3. Declaración Jurada de constitución de domicilio, conforme el Anexo A del presente Pliego.
4. Declaración Jurada de Intereses, conforme el Anexo B del presente Pliego.
5. Declaración Jurada de Autenticidad de Documentación, conforme el Anexo D del presente Pliego.
6. Formulario de oferta, conforme el Anexo E del presente Pliego.
7. Características técnicas de la oferta, conforme el Anexo F del presente Pliego, junto con folletos, documentación técnica o fotos que permitan conocerla e identificarla claramente.
8. Certificado de Visita, conforme el Anexo G del presente Pliego.
9. La Garantía de Oferta, en los casos que corresponda.
10. Declaración Jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia (artículo 13, inciso i, apartado 3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Disposición ONC N° 63/2016).
11. En caso de no poder constatar en el sistema COMPR.AR, la UNIVERSIDAD podrá requerir documentación complementaria a los oferentes tales como copia del contrato/estatuto social inscripto y/o acreditación de representación. La duración de la sociedad o consorcio deberá alcanzar como mínimo hasta la finalización del contrato.

UNPAZ

El oferente podrá suministrar toda aquella documentación complementaria que considere de interés para ilustrar mejor su propuesta.

Los Anexos A, B, C, D, E, F, G y H forman parte integrante del presente Pliego de Condiciones

Particulares.

**La sola presentación de la oferta implica el total conocimiento y aceptación de todas las normas que rigen el presente procedimiento de selección, conforme dispone el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030/2016.**

#### **ARTÍCULO 6: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

Los oferentes estarán obligados a mantener sus propuestas por el término de SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura (conforme el artículo 54 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y el artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Disposición ONC N° 63/2016).

El mencionado plazo se prorrogará automáticamente por iguales períodos, salvo comunicación en contrario por parte del oferente. Dicha comunicación deberá efectuarse con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, caso contrario se considerará prorrogado por un lapso igual al inicial y así sucesivamente.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo indicado, quedará excluido del procedimiento de selección. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, quedará excluido del procedimiento y se procederá a incorporar en los asientos correspondientes el incumplimiento a los efectos de complementar la evaluación en contrataciones posteriores.

#### **ARTÍCULO 7: APERTURA DE OFERTAS Y VISTA**

La apertura de ofertas tendrá lugar en acto público en la sede de la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS sita en Leandro N. Alem N° 4560, Piso 2° oficina "3", de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. 1665. Asimismo, se podrá seguir el acto a través de Google Meet: <https://meet.google.com/usw-rtpi-pca>.

Se procederá a la apertura de los correos electrónicos y de los archivos que incluya, conforme su orden de llegada. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas por correo electrónico no serán tomadas en cuenta, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

Se labrará un acta que será firmada por los funcionarios intervinientes y los oferentes presentes que desearan hacerlo. El Acta de Apertura será notificada a los oferentes por medio del correo electrónico declarado en sus ofertas.

UNPAZ

Las ofertas se exhibirán a los oferentes por el término de DOS (2) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. Los interesados podrán solicitar su vista a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS.

#### **ARTÍCULO 8: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

A los fines de analizar las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la oferta, el cumplimiento de las especificaciones técnicas

solicitadas, la calidad de los bienes y servicios propuestos, su relación con el precio ofrecido y los antecedentes del oferente.

Asimismo, a los efectos del orden de mérito y/o precalificación de ofertas, constituirán elementos de juicio suficientes, los antecedentes de incumplimientos en esta UNIVERSIDAD, los antecedentes de incumplimientos de entrega y/o suspensiones, sanciones en la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y los antecedentes de deudas tributarias y/o previsionales (conforme el artículo 28, incisos a) y f) del Decreto Delegado N° 1023/2001).

Las ofertas que reúnan cualidades o prestaciones superiores a las requeridas, también serán evaluadas y podrán ser objeto de adjudicación si la relación precio/calidad/prestación/idoneidad de lo ofertado fuese conveniente para la UNIVERSIDAD.

#### **ARTÍCULO 9: ORDEN DE COMPRA. NOTIFICACIÓN. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

La Orden de Compra deberá notificarse al adjudicatario dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de comunicación del acto administrativo de adjudicación a la dirección de correo electrónico declarado en el Anexo A del presente Pliego, y producirá el perfeccionamiento del contrato (conforme el artículo 75 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016).

#### **ARTÍCULO 10: PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS**

Las facturas deberán remitirse a la dirección institucional de correo electrónico perteneciente a la COMISIÓN DE RECEPCIÓN de la UNIVERSIDAD: [cdr@unpaz.edu.ar](mailto:cdr@unpaz.edu.ar).

Para gestionar el pago de las facturas presentadas, deberán estar acompañadas con la documentación que se le requiera en cada oportunidad, dependiendo del bien o servicio de que se trate.

La omisión de presentar alguna de la documentación requerida, impedirá la liquidación de la factura presentada, y su gestión quedará aplazada hasta su presentación completa en debida forma.

Las facturas tipo "B" o "C" deberán contar con los siguientes datos:

- Ser emitidas a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ
- CUIT: 30-71165548-0
- IVA: exenta
- IIBB: exenta
- Domicilio: Leandro N. Alem N° 4731 de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. 1665
- Número de expediente de la contratación
- Número y fecha de la Orden de Compra
- Descripción e importe de cada renglón
- Importe total

UNPAZ

Para la emisión de las facturas, se deberá observar lo establecido por la Resolución General AFIP N° 2884/2010, en caso de corresponder.

Dado que la UNIVERSIDAD es agente de retención tanto de IVA como del Impuesto a las Ganancias, en el caso de que las firmas adjudicatarias cuenten con una exención a dichas retenciones, deberán presentar documentación que acredite tal situación junto con la factura, de lo contrario, se procederá oportunamente a efectuar las retenciones que pudieran corresponder por dichos conceptos.

#### **ARTÍCULO 11: FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO**

El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos a partir de la emisión del Acta de Recepción Definitiva por parte de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN (conforme el artículo 91 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016). La recepción definitiva se dará luego de verificar el cumplimiento total de las obligaciones del cocontratante y de la presentación de la documentación pertinente.

Las facturas se cancelarán por transferencia bancaria.

#### **ARTÍCULO 12: CLASES DE PENALIDADES**

De conformidad con lo prescripto en el Decreto N° 1030/2016, los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de penalidades cuando incurran en las siguientes causales:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

1. Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

1. Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2. Por ceder el contrato sin autorización de la jurisdicción o entidad contratante.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

1. Se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

2. En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, los pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas faltas vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.

3. En ningún caso las multas podrán superar el CIENTO POR CIENTO (100%) del valor del contrato.

d) Rescisión por su culpa:



1. Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2. Por ceder el contrato sin autorización de la UNIVERSIDAD.

3. En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por la jurisdicción o entidad contratante, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente reglamento.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

La UNIVERSIDAD se abstendrá de aplicar penalidades cuando el procedimiento se deje sin efecto por causas no imputables al proveedor que fuera pasible de penalidad.

Sin perjuicio de las penalidades antes descriptas, los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en los artículos 29 inciso b) del Decreto N° 1023/2001 y 106 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

#### **ARTÍCULO 13: INTIMACIÓN. INICIO DE ACCIONES**

La UNIVERSIDAD se reserva el derecho de intimar al oferente, adjudicatario o cocontratante incumplidor por cualquiera de los medios habilitados a que realice el depósito en efectivo del importe de la multa o garantía perdida, en la cuenta bancaria que indique y dentro del plazo que a tal efecto le fije. La iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieran ocasionado.

#### **ARTÍCULO 14: INDEMNIDAD**

El cocontratante se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a la UNIVERSIDAD por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes del contratista, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún terminado el contrato por cualquier causa. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas provenientes de la relación laboral con su personal sin que la enunciación sea limitativa.

#### **UNPAZ ARTÍCULO 15: JURISDICCIÓN**

Todas las cuestiones que se originen en el proceso de selección, adjudicación y ejecución del contrato, se someterán expresamente a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de San Martín con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, como también a la posibilidad de recusar sin causa. La sola presentación de la propuesta, importa la aceptación de esta jurisdicción.

---

**ARTÍCULO 16: COMPULSA ABREVIADA POR URGENCIA**

La presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia queda encuadrada dentro de lo establecido en el artículo 25, inciso d), apartado 5, del Decreto Delegado 1023/2001 y en el artículo 19 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016. Asimismo, el trámite seguirá el procedimiento previsto en el artículo 54 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 62/2016.

**ARTÍCULO 17: DEUDA CON LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

El oferente que, al momento de la presentación de ofertas posea deuda con la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), será intimado por la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a los efectos de realizar las gestiones necesarias para regularizar su situación en un plazo de TRES (3) días hábiles.

ANEXO A

### DECLARACIÓN JURADA CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que el/la oferente constituye el siguiente domicilio dentro del territorio nacional y donde serán válidas todas las notificaciones que se debieran cursar en el marco de este procedimiento.

Razón social/nombre y apellido:

CUIT N°:

Domicilio constituido:

Localidad/Ciudad:

Código postal:

Teléfono:

E-mail:

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

UNPAZ

ANEXO B

**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO N° 202/2017**

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que:

NO

SÍ

se encuentra alcanzado por alguno de los siguientes supuestos de vinculación respecto del Presidente, Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinetes de Ministros y demás Ministros - aunque éstos no tuvieran competencia para decidir sobre la presente contratación- y respecto de autoridades de igual o inferior rango en el sector público nacional-con competencia para decidir sobre la contratación-:

- a) Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad.
- b) Sociedad o comunidad.
- c) Pleito pendiente.
- d) Ser deudor o acreedor.
- e) Haber recibido beneficios de importancia.
- f) Amistad pública que se manifieste por la familiaridad y frecuencia en el trato.

En cumplimiento de lo establecido por la Comunicación General de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 76/2017, se informa que el funcionario con competencia para autorizar la convocatoria y elección del procedimiento, aprobar los pliegos y la preselección en etapa múltiple, dejar sin efecto, declarar desierto, aprobar el procedimiento y adjudicar y declarar fracasado; es:

-Darío KUSINSKY, Rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ.

En caso de que el declarante sea una persona jurídica, deberá consignarse cualquiera de los vínculos anteriores, existentes en forma actual o dentro del último año calendario, entre los funcionarios alcanzados y los representantes legales, sociedades controlantes o controladas o con interés directo en los resultados económicos o financieros, director, socio o accionista que posea participación, por cualquier título, idónea para formar la voluntad social o que ejerza una influencia dominante como consecuencia de acciones, cuotas o partes de interés poseídas.

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

UNPAZ

ANEXO C

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS BANCARIOS**

En caso de resultar adjudicado en el presente procedimiento, se informa que los pagos correspondientes deberán realizarse a la cuenta bancaria cuyos datos se transcriben a continuación:

Razón social/nombre y apellido:

CUIT N°:

Banco:

Número de cuenta:

CBU:

Alias:

Sucursal:

Tipo de cuenta (CA o CC):

**Se deberá acompañar la constancia de CBU emitida por el banco con su debida firma y aclaración.**

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

UNPAZ

ANEXO D

**DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD DE DOCUMENTACIÓN**

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que los archivos presentados corresponden a documentación auténtica y que se compromete a exhibir y/o presentar la documentación original que corresponda a solicitud de la UNIVERSIDAD.

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

UNPAZ

**ANEXO E**

**FORMULARIO DE OFERTA**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA**  
**POR URGENCIA N° 48/2023**  
**EXPEDIENTE UNPAZ N° 994/2023**

<b>Renglón</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Descripción</b>	<b>Precio unitario</b>	<b>Precio total</b>
1	1	Servicio	Provisión e instalación de columnas metálicas		
2	1	Servicio	Provisión e instalación de refuerzos de vigas		
<b>TOTAL</b>					

**SON PESOS:** \_\_\_\_\_

*La cotización debe estar expresada con hasta DOS (2) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, sólo se tomarán en cuenta los dos primeros.*

*Tanto el precio unitario como el precio total deberán incluir el IVA.*

*Deberá indicarse claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cuál es la oferta principal y cuáles las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta principal.*

**La sola presentación de la oferta implica el total conocimiento y aceptación de todas las normas que rigen el presente procedimiento de selección, conforme dispone el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030/2016.**

Razón social:

Firma:

Aclaración:

UNPAZ

ANEXO F

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA OFERTA**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR URGENCIA N°**  
**48/2023**  
**EXPEDIENTE N° 994/2023**

Renglón	Descripción (ver detalle en el Anexo G)	Características técnicas de la oferta (marca, modelo, material, medidas, calidad, etc.)
1	Provisión e instalación de columnas metálicas	
2	Provisión e instalación de refuerzos de vigas	

UNPAZ

**Se deberá suministrar folletos, documentación o fotos que permitan graficar la oferta.**

Razón Social:

Firma:

Aclaración:

UNPAZ

ANEXO G

**CERTIFICADO DE VISITA**

CERTIFICADO DE VISITA	
Fecha:	
Tipo y número de procedimiento: Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia N° 48/2023.	
Expediente: 994/2023	
Lugar donde se efectúa la visita: Avenida Héctor Arregui N° 501, de la Localidad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires.	
Nombre de la empresa:	
Representante que realiza la visita:	
DNI:	
EMPRESA	UNPAZ
Firma:	Firma:
Aclaración:	Aclaración:

UNPAZ

ANEXO H

## PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**ARTÍCULO 1° - OBJETO:** Contratación de un servicio de provisión e instalación de refuerzos estructurales para el Edificio "Facultad de Ciencias Médicas", a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.

**ARTÍCULO 2° - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El servicio deberá ejecutarse en un plazo de CUARENTA Y CINCO (45) días de corrido contados a partir de la emisión del Acta de Inicio de Trabajos, que se dará dentro de los DIEZ (10) días hábiles posteriores a la notificación de la Orden de Compra.

**ARTÍCULO 3° - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El servicio deberá prestarse en el Edificio "Facultad de Ciencias Médicas", sito en Av. Héctor Arregui N° 501, de la Localidad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 4° - ANTICIPO FINANCIERO:** Se entregará un anticipo financiero de hasta un 60 % del precio del contrato. El cocontratante solo podrá solicitarlo después de suscripta el Acta de Inicio y de comenzada la ejecución del servicio. Deberá constituir una garantía en las formas establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares por el mismo monto del anticipo. Dicha garantía estará vigente mientras el anticipo pagado no haya sido reembolsado al 100%. El destino del anticipo deberá ser pura exclusivamente la compra de materiales para su acopio, reservándose el derecho la UNIVERSIDAD de solicitar las facturas que acrediten el destino de los fondos anticipados.

**ARTÍCULO 5° - CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN:** El oferente deberá cotizar incluyendo IVA, costos de traslado y todo otro concepto que haga al precio final, lo que se detalla a continuación:

UNPAZ

## **REGLÓN 1: Provisión e instalación de columnas metálicas**

Características técnicas:

Cantidad de columnas: 6 (Unidades)

-Las columnas se ejecutarán igual a las existentes, es decir compuestas por 2 elementos principales longitudinales, perfiles U 160x60x3.20 mm y elementos conectores horizontales y diagonales compuestos por 2 angulares de 50x3.5mm.

-Longitud promedio: +-8500mm. La misma deberá ser relevada y verificada in situ previa ejecución.

-Dimensiones en el eje de mayor inercia de 55 cm.

-Se ejecutarán con aceros de primera calidad, con una tensión característica de fluencia de 2400kg/cm<sup>2</sup>.

-Las uniones de los elementos se realizarán mediante soldaduras, debiéndose cumplir la reglamentación.

-Reglamentos Soldaduras:

a) Reglamento CIRSOC 301, CIRSOC 304.

b) Normas IRAM:

1) IRAM IAS U 500-503/82

2) IRAM 601

3) IRAM 672

4) IRAM 5214/82

c) Especificaciones técnicas de AWS

-Ubicación: ver Plano N° 2

-Uniones con la reticulada en su parte superior y con la losa en la parte inferior: ver Plano N° 3

Código SIByS: 331.6177.1

## **REGLÓN 2: Provisión e instalación de refuerzos de vigas**

Características técnicas:

Metros lineales: 188

UNPAZ

- Se deberán reforzar las vigas indicadas en el Plano N° 1.
- Tecnología: El oferente deberá especificar en su oferta cuál de las siguientes tecnologías especificadas se aplicarán:
  - A. Refuerzos de viga con láminas CFRP
  - B. Refuerzos de vigas con perfiles metálicos

A. Refuerzos de viga con láminas CFRP

Se realizará con láminas pultruidas de fibra de carbono reforzadas con polímeros (CFRP), tipo Sika CarboDur S.

Para ello se deberán colocar **4 láminas de 50mm de ancho por 12mm de espesor.**



Se utilizará un **pegamento tipo Sikadur 30**

Procedimiento:

- a) Preparación de la superficie: El hormigón debe estar limpio, exento de lechada superficial, libre de contaminantes y con la superficie rugosa.  
Se debe quitar 1mm de piel del concreto. Luego, se procede a retirar el polvillo de la superficie mediante el uso de un compresor de aire o similar.

b) Corte de las láminas.

c) Limpieza de la lámina con un solvente.

d) Mezcla del adhesivo: Se deben seguir las indicaciones del fabricante:

Unidades pre dosificadas:

Mezclar junta las partes A+B durante al menos 3 minutos con un mezclador helicoidal unido a un taladro eléctrico funcionando a bajas revoluciones. (máximo 300 rpm) hasta que el material llegue a ser uniforme en consistencia y color (gris claro). Evitar la incorporación de aire mientras se mezcla. Luego, depositar toda

la mezcla en un contenedor limpio y revolver otra vez por aproximadamente 1 minuto más a baja velocidad hasta reducir el aire atrapado a un mínimo. Mezclar sólo la cantidad que se pueda utilizar dentro de su pot-life. Proporción de la mezcla componente A: componente B, 3: 1 Espesor de la capa, máximo 30 mm.

- e) Colocación del adhesivo: La colocación del adhesivo se puede hacer con un peine de distribución. Colocar en las dos superficies.
- f) Fijado y asentamiento de la lámina: mediante un rodillo se asienta la lámina por presión y se quita el excedente de pegamento.
- g) Verificar la resistencia pull off (media 2 N/mm<sup>2</sup>, mínima 1,5 N/mm<sup>2</sup>)
- h) Protección: Se puede proteger con un mortero, tipo Sika Top 122 o con un recubrimiento. Es importante que el material no esté en contacto con los rayos de sol.

#### B. Refuerzos de vigas con perfiles metálicos

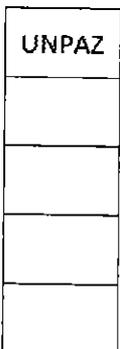
Para ello se deberán colocar en cada una de ellas 2 perfiles L 4 x 4 x 5/16 (102 x 102 x 7,9).



Se utilizará un **pegamento tipo Sikadur 31, Protex 215 o similar**

#### Procedimiento:

- a) Preparación de la superficie: La superficie debe estar exenta de grasitudes, pintura, óxido y polvo.  
En el hormigón se debe quitar la película superficial de cemento mediante el uso de una piedra de amolar, formando una superficie de hormigón lavado. Luego, se procede a retirar el polvillo de la superficie mediante el uso de un compresor de aire o similar.



En los perfiles se deben eliminar las capas de pinturas y óxido, mediante esmerilado.

Luego para sacar cualquier vestigio de grasitud se debe aplicar solvente a la superficie.

b) Mezcla del adhesivo: Se deben seguir las indicaciones del fabricante:

I. Unidades pre dosificadas:

Mezclar junta las partes A+B durante al menos 3 minutos con un mezclador helicoidal unido a un taladro eléctrico funcionando a bajas revoluciones. (max. 300 rpm) hasta que el material llegue a ser uniforme en consistencia y color (gris claro). Evitar la incorporación de aire mientras se mezcla. Luego, depositar toda la mezcla en un contenedor limpio y revolver otra vez por aproximadamente 1 minuto más a baja velocidad hasta reducir el aire atrapado a un mínimo. Mezclar sólo la cantidad que se pueda utilizar dentro de su pot-life.

II. Proporción de la mezcla componente A: componente B, 2: 1

III. Espesor de la capa, máximo 30 mm

c) Colocación: La colocación del adhesivo se puede hacer con espátula, llana, cuchara, peine de distribución o con guantes. Frotar bien

d) Fijado del refuerzo: Una vez colocado el pegamento en las dos superficies a pegar y habiendo hecho contacto entre las mismas, se debe mantener la presión sobre el refuerzo, con la ayuda de puntales, prensas o cualquier otro sistema que lo garantice. Mínimo 12 hs.

e) Limpieza de las herramientas: Se deben limpiar las herramientas con solvente inmediatamente luego de usadas, ya que el adhesivo endurecido sólo se puede quitar por medios mecánicos.

f) Condiciones de temperaturas: Se debe tener cuidado con las condiciones climáticas externas. Se recomienda trabajar entre +5°C y +30°C.

g) Habilitación: A las solicitaciones mecánicas: 48 a 72 hs. de aplicado.

Código SIByS: 3.3.1-6177.1

UNPAZ

**ARTÍCULO 6º.- INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA:** El oferente deberá describir detalladamente las características, cualidades, calidades y marcas del servicio y suministrar folletos y/o especificaciones técnicas y toda otra documentación que permita evaluar correctamente la oferta. Las especificaciones deberán tener firma y aclaración en todas sus hojas.

**ARTÍCULO 7º. – VISITA AL LUGAR DE LA PRESTACIÓN:** Además de estudiar exhaustivamente la documentación licitatoria, es obligación de los oferentes recoger del lugar en donde se ejecutarán las tareas y por referencias de terceros, toda la información complementaria que estimen necesaria para realizar una correcta cotización incluyendo información vinculada al aprovisionamiento de materiales y personal, y cuantos otros antecedentes puedan permitir una exacta apreciación de las características de los trabajos, sus dificultades y su costo.

Las visitas deberán coordinarse telefónicamente con el Arq. José Laks (tel.11-15-5419-0406). o el Arq. Matías Roca (tel. 11 15-3051-0343).

**ARTÍCULO 8º - CALIDAD EXIGIDA:** La calidad exigida será bajo las normas vigentes y las reglas del buen arte. La ejecución de los trabajos se deberá realizar tal cual se encuentran descritas en los renglones y no se podrán alterar los mismos una vez aprobados por la Dirección General de Infraestructura, exceptuando que esta misma acepte el cambio posterior, que deberá quedar debidamente registrado.

**ARTÍCULO 9º. - PLAZO DE GARANTÍA:** El plazo de garantía del servicio será de DOCE (12) meses posteriores a la recepción provisoria. Durante ese plazo, el oferente es responsable de las reparaciones requeridas por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos, o vicios ocultos, siempre que ellos no sean consecuencia del uso indebido de las instalaciones en donde se realizó el servicio. Cumplido el plazo de garantía, se procederá a la recepción definitiva del servicio.

UNPAZ

**ARTÍCULO 10. - SEGUROS:** Previo al inicio de los trabajos, el oferente deberá presentar una nómina con el personal afectado al servicio, quienes serán los únicos autorizados a ingresar a las instalaciones y de su cobertura del seguro. Además, deberán presentar una póliza de responsabilidad civil de refacciones edilicias que deberá estar vigente hasta la recepción definitiva.

**ARTÍCULO 11. - OBLIGACIONES DEL OFERENTE:** El oferente deberá ejecutar el servicio de acuerdo a las reglas del arte, de manera tal que reúna las características y cualidades prometidas o las que sea dable exigir según las condiciones profesionales y técnicas tenidas en mira para su contratación, la naturaleza y el destino del servicio prestado.

Deberá mantener en perfecto estado las instalaciones, no reconociéndose ningún gasto extraordinario de mano de obra, herramientas, equipos, materiales u otro concepto.

Proveerá personal capacitado para las labores asignadas, debiendo presentar, cuando la UNIVERSIDAD así lo considere, la nómina del personal afectado al cumplimiento del servicio.

**ARTÍCULO 12. - RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE:** El oferente designará a un Responsable de Servicio, que deberá demostrar experiencia en trabajos de magnitudes similares y será quien coordine todas las tareas que sea necesario llevar adelante.

Recibirá órdenes e instrucciones de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA y/o de quien esta designe, y acudirá en forma inmediata a su requerimiento.

Será obligación del oferente, exhibir tantas veces como le sea reclamada la documentación referida al servicio prestado. Asumirá toda responsabilidad y obligaciones inherentes y derivadas de la relación laboral con su personal, con todas sus consecuencias, y serán por su exclusiva cuenta todos los actos que ocasione la ejecución del servicio, incluyendo jornales, aguinaldos, aportes previsionales,

UNPAZ

indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna.

El oferente mantendrá indemne a su costa a la UNIVERSIDAD y a su personal contra toda acción judicial, reclamo, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas, gastos y reparación de daños y perjuicios que se originen por su culpa, negligencia, actos u omisiones en la ejecución del servicio, quedando sobreentendido que el personal que el contratista utilice no tiene ningún tipo de relación de dependencia con la UNIVERSIDAD.

El oferente tendrá en cuenta que es de su exclusiva competencia la responsabilidad integral y directa de los materiales y trabajos que se contrata, teniendo en cuenta que los planos componentes de este pliego son ilustrativos. A su vez designará un profesional universitario, con título nacional o revalidado, quien se entrevistará previamente con la Dirección General de Infraestructura de la Universidad, a fin de aclarar conceptos y normas para evitar entorpecimientos en la aprobación de los mismos.

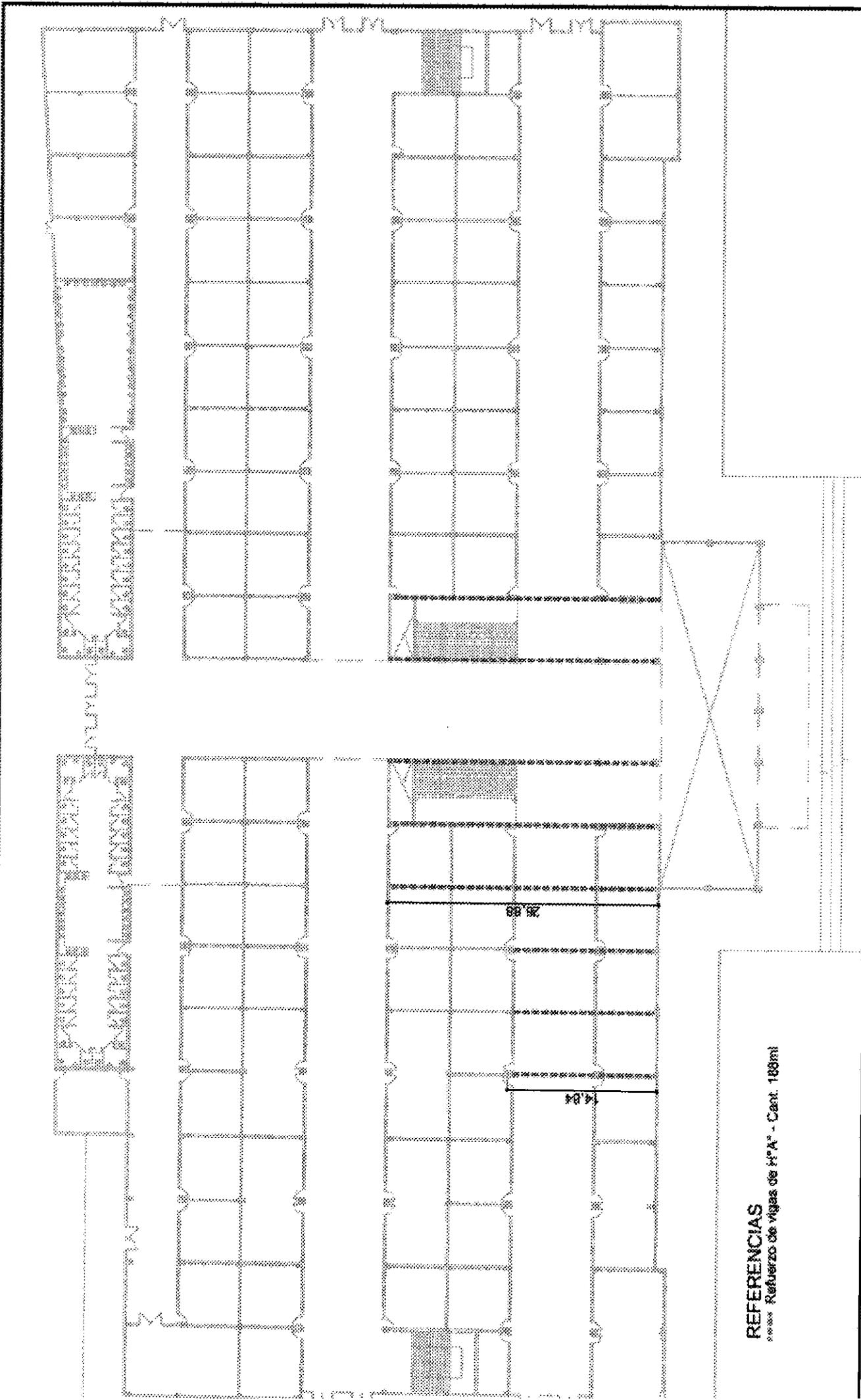
**ARTÍCULO 13 - INDEMNIDAD:** El adjudicatario mantendrá indemne a su costa a la UNIVERSIDAD y a su personal, ante los daños que pudieran sufrir los elementos aportados por el adjudicatario a los efectos de satisfacer la prestación del servicio.

**ARTÍCULO 14 - OFERTAS ALTERNATIVAS:** Se aceptarán. Se entiende por oferta alternativa a aquella que, cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas de la prestación previstas en presente pliego, ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio, conforme el artículo 56 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

UNPAZ

**ARTÍCULO 15 - OFERTAS VARIANTES:** Se aceptarán. Se entiende por oferta variante a aquella que, modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el presente pliego, ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso su cumplimiento, conforme el artículo 57 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

UNPAZ



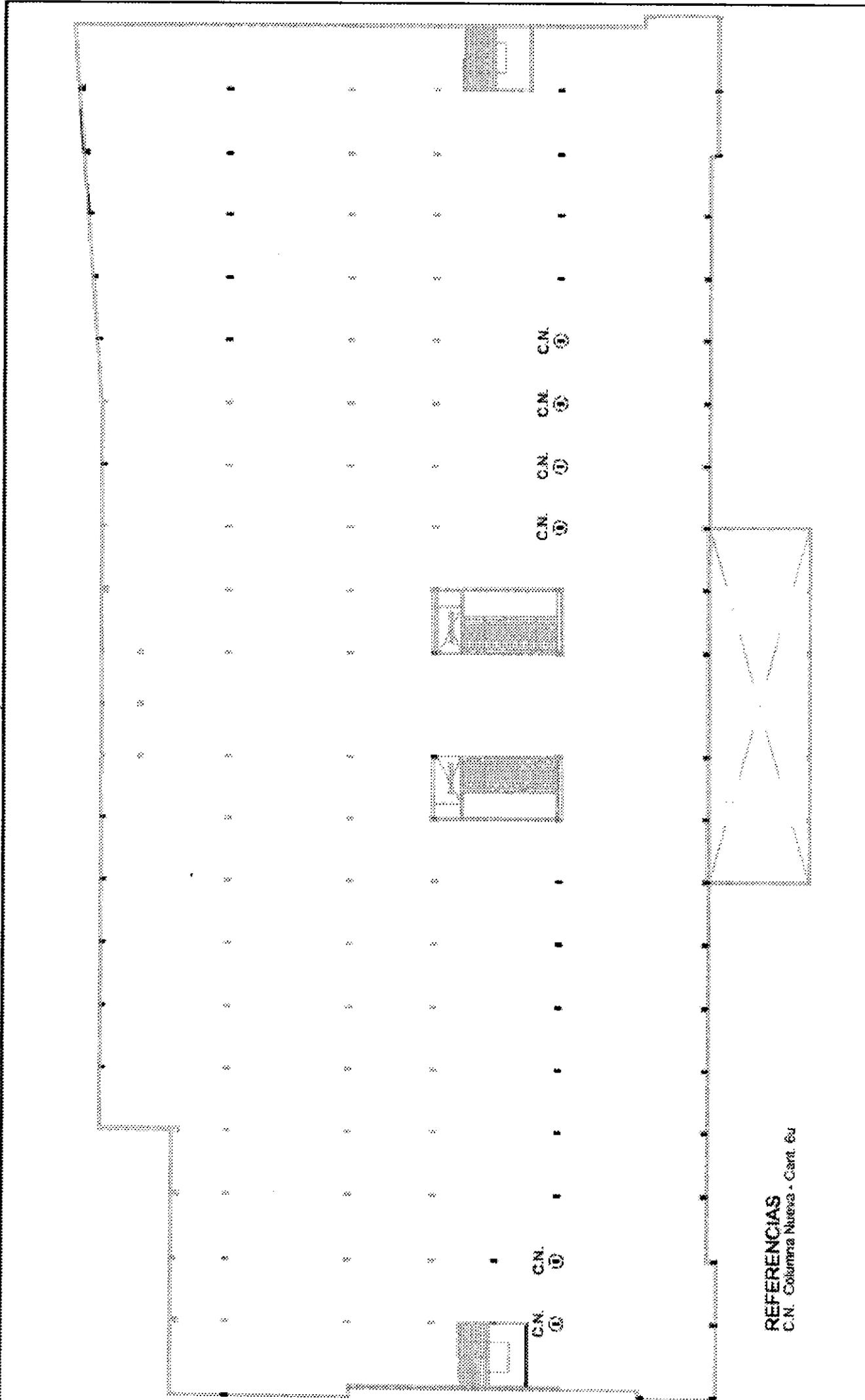
**REFERENCIAS**  
 para: Refuerzo de vigas de HFA\* - Cant. 188ml

SEDE	N°	01
ARREGUI 639		
<b>REFUERZO ESTRUCTURAL</b>		
<b>SOBRE PLANTA BAJA</b>		

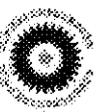
ESCALA	S/E
FECHA	27/07/23
REVISIÓN	



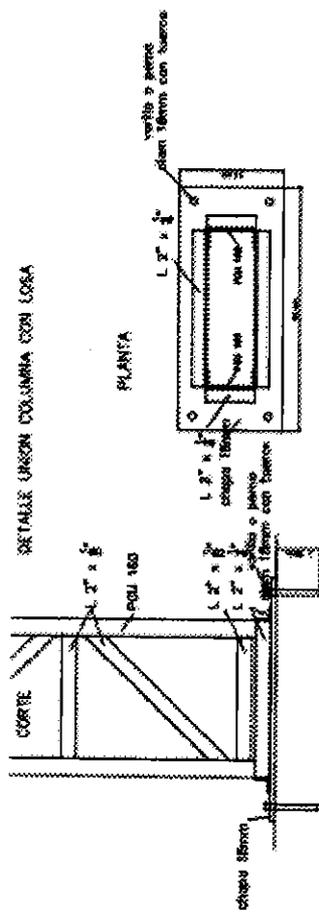
Todas las dimensiones son aproximadas, se expresan en METROS y deberán ser verificadas en obra.



**REFERENCIAS**  
 C.N. Columna Nueva - Cant. 6u

 INSTITUCIÓN DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	ESCALA S/E	S/E 30/08/23	SEDE ARREGUI 689	N° 02
	FECHA REVISIÓN	30/08/23	<b>REFUERZO ESTRUCTURAL</b> <b>SOBRE PLANTA ALTA</b>	

Todas las dimensiones son aproximadas, se expresan en METROS y deberán ser verificadas en obra.



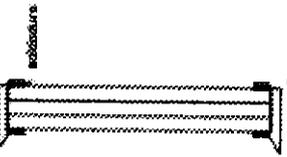
DETALLE UNION COLUMNA CON LOSA

Perfiles angulares soldados a la chapa superior como refuerzo para el perfil y alé también soldados a la chapa y al perfil angular.

El detalle puede ser químico (varas mixtas: A500, A36, A360, etc) Seguir las instrucciones del fabricante.

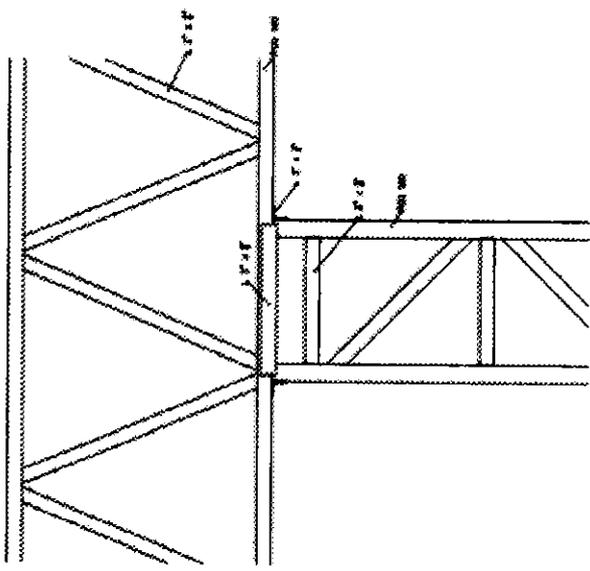
DETALLE REFUERZO VR

Planchetas 2" x 1/2" soldados al otro del perfil



Perchetas 2" x 1/2" soldados al otro del perfil

DETALLE UNION COLUMNA CON V.R.



ESCALA S/E

FECHA 22/08/23

SEDE ARREGUI 689

Nº 03

REFUERZO ESTRUCTURAL

Todas las dimensiones son aproximadas, se expresan en METROS y deberán ser verificadas en obra.

## CIRCULAR

**Nro. Circular:** CIM: 1  
**Tipo:** Modificatoria  
**Fecha:** 18/09/2023  
**Organismo contratante:** Universidad Nacional de José Clemente Paz

## PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

**Tipo:** Contratación Directa por Compulsa Abreviada 48/2023  
**Clase:** Sin Clase  
**Modalidad:** Sin Modalidad  
**Motivo de contratación directa:** Urgencia  
**Expediente:** EXP : 994/2023  
**Rubro comercial:** CONSTRUCCION  
**Objeto de la contratación:** Contratación de un servicio de provisión e instalación de refuerzos estructurales para el Edificio Facultad de Ciencias Médicas, a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.

## ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Fecha y Hora
Leandro N. Alem 4560, 2° piso, Of. 3, (1665), JOSE C. PAZ, Buenos Aires	20/09/2023 a las 12:00 hs.

## DESCRIPCIÓN

Se modifican las fechas del procedimiento de selección:

PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

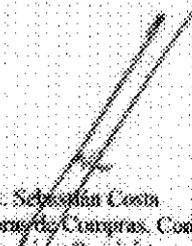
-Fecha de inicio: 29/09/2023 a las 11:00 hs.

---

-Fecha de finalización: 29/09/2023 a las 11:59 hs.

ACTO DE APERTURA:

-Día y hora: 29/09/2023 a las 12:00 hs.



Lic. Sebastián Coen  
Director de Compras de Compras, Contrataciones  
Patrimonio y Suministros  
Universidad Nacional de José C. Paz

---

**FIRMA Y ACLARACIÓN DEL  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD  
OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

## CIRCULAR

**Nro. Circular:** CIA: 1  
**Tipo:** Aclaratoria  
**Fecha:** 26/09/2023  
**Organismo contratante:** Universidad Nacional de José Clemente Paz

## PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

**Tipo:** Contratación Directa por Compulsa Abreviada 48/2023  
**Clase:** Sin Clase  
**Modalidad:** Sin Modalidad  
**Motivo de contratación directa:** Urgencia  
**Expediente:** EXP : 994/2023  
**Rubro comercial:** CONSTRUCCION  
**Objeto de la contratación:** Contratación de un servicio de provisión e instalación de refuerzos estructurales para el Edificio Facultad de Ciencias Médicas, a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.

## ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Fecha y Hora
Leandro N. Alem 4560, 2° piso, Of. 3, (1665), JOSE C. PAZ, Buenos Aires	20/09/2023 a las 12:00 hs.

## DESCRIPCIÓN

CONSULTA 1: Se solicita se nos indique si la verificación de la resistencia pull off (media 2N/mm<sup>2</sup>, mínima 1,5 N/mm<sup>2</sup>) debe realizarse in situ o laboratorio?

RESPUESTA 1: Metodología a presentar por la Empresa a aprobar por la Inspección.

CONSULTA 2: Se solicita se nos indique si el anclaje de las columnas de refuerzo debe

realizarse sobre el contrapiso existente o en la columna inferior contigua.

RESPUESTA 2: sobre contrapiso existente según detalle especificado en pliego.

CONSULTA 3: Dado que para las vigas a reforzar en el sector de aulas poseen mampostería en su parte inferior solicitamos se nos aclare:

CONSULTA 3.1: Si para las aulas donde se realicen intervenciones serán vaciadas por vuestro personal.

RESPUESTA 3.1: Serán realizadas por la Empresa Contratista.

CONSULTA 3.2: Si luego de realizado los refuerzos debe reponerse mampostería, revoques y pintura de los sectores afectados.

RESPUESTA 3.2: Si, deberá reponerse mampostería, revoques y pintura de los sectores afectados.

CONSULTA 4: En las vigas de H°A° donde se efectuará la colocación de los Perfiles L 4 x 4, como tienen previsto hacer con los chanfles de las vigas, se rellenan; ¿en tal caso, con que material, con resina epoxi o con morteros cementicios o no se rellena ese espacio?

RESPUESTA 4: Donde se encontraran chanfles en las vigas una vez preparada la superficie para colocar los perfiles; en tal caso deberán ser rellenos con resina epoxi.

CONSULTA 5: ¿La mampostería que se demuele y se construya, hay que incluir la pintura?

RESPUESTA 5: Si, deberá reponerse mampostería, revoques y pintura de los sectores afectados.



Lic. Sebastián Costa  
Director de Compras de Compras, Contrataciones  
Patrimonio y Suministros  
Universidad Nacional de José C. Paz

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD  
OPERATIVA DE CONTRATACIONES